

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNA RETROCARGADORA

1. OBJETO

Es objeto del contrato con el Ayuntamiento de Ablitas el suministro de una retrocargadora en la modalidad de arrendamiento con opción de compra y su mantenimiento preventivo conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de este contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente a la entrega de la máquina en arrendamiento.

En cuanto al mantenimiento preventivo, la duración del contrato será de 4 años, coincidiendo con él.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 80.945 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Precio (€) IVA excluido
Suministro retrocargadora	74.641,41
Mantenimiento Preventivo 4 años	5.063,14

No será admitida ninguna oferta que supere los precios de licitación incluidos en el cuadro.

No se prevé revisión de precios en este contrato.

4. REGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es Alcaldía y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Cecilio Antón Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Ablitas.
- Fermín Corella, Gerente de la Mancomunidad de la Ribera.
- Sonia Mateo Ortega, Secretaría del Ayuntamiento de Ablitas.
- Esther Jiménez Pellejero, Interventora del Ayuntamiento de Ablitas.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10 y sin perjuicio del derecho de del Ayuntamiento de Ablitas a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la página web del Ayuntamiento de Ablitas.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las entidades licitadoras deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Ablitas o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo señalado en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario o empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente o con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto. En este caso las entidades licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, será requisito imprescindible que las entidades licitadoras acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fija como umbral mínimo de solvencia económica y financiera el siguiente:

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará consta en una declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de la empresa licitadora con referencia expresa a la capacidad económica y financiera de la misma para el cumplimiento del contrato objeto de este pliego.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado una retrocargadora en los últimos tres años, detallando la fecha y el importe.
- Declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para prestar el servicio técnico y de mantenimiento de la retrocargadora que oferte.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

Toda la documentación será original o copia compulsada.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Suministro y mantenimiento preventivo durante 4 años de una retrocargadora” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

- a. Declaración responsable.
Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- b. Documentos para la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en la cláusula octava del presente pliego.

- c. Si la proposición es suscrita por empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

La empresa licitadora, en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Una FICHA DE las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS conforme a lo exigido en las condiciones técnicas.

También incluirá toda la documentación técnica que justifique y demuestre los datos presentados en la FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS así como cualquier otra que el licitador estime oportuno.

Incluirá en hoja diferenciada la proposición del plazo de garantía ofertado partir de la adquisición de la máquina, una vez finalizado el período de arrendamiento máximo.

Contendrá escrito firmado concretando las **mejoras sin coste**, relacionadas con el objeto del contrato, consistentes en la incorporación o adición de elementos accesorios que puedan añadirse o acoplarse a la máquina cuya adquisición se pretende, con la exclusiva finalidad de incrementar su funcionalidad, junto con una explicación detallada de las mismas.

Cualquier otro documento que los licitadores estimen oportuno.

No deberá contener ningún tipo de **proposición o valoración económica.**

SOBRE 3 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones sobre un total máximo de 120 puntos:

1) Proposición económica: 60 puntos

El cálculo de la puntuación relativa a la proposición económica se realizará asignando la mayor puntuación, a la oferta más económica y calculando la puntuación de las demás ofertas sobre esta mediante regla de tres inversa.

2) Características técnicas de funcionamiento de la máquina. 35 puntos, que se repartirán de la siguiente forma:

a) MOTOR (6)

1. Potencia del Motor, 3 puntos.
2. Cilindrada del Motor, 2 puntos.
3. Par del Motor, 1 punto.

b) SISTEMA HIDRÁULICO (5)

1. Presión del Sistema Hidráulico, 3 puntos.
2. Caudal del Sistema Hidráulico, 2 puntos.

c) SISTEMA ELÉCTRICO (3)

1. Amperios hora de la Batería, 1 punto.
2. Amperios del Alternador, 1 punto.
3. Potencia del Motor de arranque, 1 punto.

d) VELOCIDAD (2)

1. Velocidad desplazamiento carretera, 2 puntos.

e) PALA CARGADORA (9)

1. Capacidad pala cargadora, 3 puntos.
2. Anchura pala cargadora, 2 puntos.
3. Capacidad de elevación de la pala cargadora a la altura máxima, 2 puntos.
4. Fuerza de arranque de la pala cargadora, 1 puntos.
5. Altura de descarga de la pala cargadora, 1 puntos.

f) RETROEXCAVADORA (10)

1. Capacidad de excavación de la retroexcavadora, profundidad, 5 puntos.
2. Altura de descarga mínima de la retroexcavadora, 3 puntos.
3. Fuerza de arranque del cazo de la retroexcavadora, 2 puntos.

3) Servicio técnico posventa: 10 puntos que se repartirán de la siguiente forma:

- Servicio Técnico a una distancia igual o inferior a 20 km de Ablitas: 10 puntos.
- Servicio Técnico a una distancia entre 20 y 50 km de Ablitas: 7 puntos.
- Servicio Técnico a una distancia entre 50 y 100 km de Ablitas: 5 puntos.
- Servicio Técnico a una distancia superior a 100 km de Ablitas: 3 puntos.

- 4) Mejoras sin coste al suministro: 10 puntos.

La puntuación de las mejoras sin coste ofertadas se realizará mediante juicio de valor en función de la utilidad estimada para las mismas en el uso que se va a llevar a cabo de la maquinaria a adquirir.

- 5) Ampliación de la garantía total de la máquina por plazo superior al año previsto en el Pliego: 5 puntos, que se repartirán de la siguiente forma:

- Ampliación adicional por 6 meses más: 1 punto
- Ampliación adicional por 12 meses más: 2,1 puntos
- Ampliación adicional por 18 meses más: 3,4 puntos
- Ampliación adicional por 24 meses más: 5 puntos

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en más de 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Desglose económico de los diferentes mantenimientos a realizar en la máquina por número de horas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil mientras dure el período del arrendamiento con una cobertura mínima de 300.000 €.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Ablitas para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

15. ENTREGA Y GARANTIA

Lugar de entrega: El adjudicatario entregará la máquina en arrendamiento, junto con toda la documentación en las instalaciones del Ayuntamiento de Ablitas.

Plazo máximo de entrega: El plazo de entrega será de un mes. Este plazo se empezará a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte del Ayuntamiento de Ablitas.

Recepción:

Para la constatación del cumplimiento de lo pactado se realizará un acto de recepción o conformidad.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Garantía:

El período de garantía total será de al menos **1** año, a partir de la adquisición de la máquina, una vez finalizada el plazo total de arrendamiento.

16. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa del Ayuntamiento de Ablitas.

17. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el Ayuntamiento de Ablitas lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

18. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del suministro, así como la demora en la realización de los mantenimientos preventivos. Se establece una penalización de 30€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento de Ablitas como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

19. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual por el importe del arrendamiento a partir de la fecha de recepción del suministro. En cuanto al mantenimiento, se generará una factura por cada servicio realizado de acuerdo al coste ofertado. El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente el suministro y mantenimiento correspondientes a dicho contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse

claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, el Ayuntamiento de Ablitas exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio del Ayuntamiento de Ablitas para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Ablitas y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- e) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.

f) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.

g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

23. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Ablitas, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes al Ayuntamiento de Ablitas podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Ablitas autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el

recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro y mantenimiento preventivo durante 4 años de una retrocargadora elevadora”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ____ de _____ de 2016

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro y mantenimiento preventivo durante 4 años de una retrocargadora” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Concepto	Precio (€) IVA excluido
Suministro retrocargadora	
Mantenimiento Preventivo 4 años	

_____ a ____ de _____ de 2016

Firma _____

CONDICIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINA RETROCARGADORA

CONDICIONES GENERALES

La máquina objeto del presente Pliego, es una retrocargadora, con pala cargadora y retro, horquillas portapalés con enganche rápido, instalación para martillo hidráulico y neumáticos delanteros y traseros: 16.9-28 (12 mallas).

La máquina ofertada deberá cumplir la siguiente legislación:

- .- Directiva de Maquinas 2006/42 CE
- .- R.D. 1644/2008 Comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- .- R.D. 1801/2003, seguridad general de los productos.

Y deberá incluir la Declaración CE de conformidad y un Manual de instrucciones en castellano.

CONDICIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LA RETROCARGADORA

MOTOR:

- Motor diésel intercooler.
- Nº de cilindros: 4.
- Cilindrada mínima: 4.100 cm³.
- Potencia mínima, 95C.V. /70K.W. a un régimen máximo del motor de 2.200 r.p.m.
- Par motor mínimo de 380 Nm. a 1.400 r.p.m.
- Dispositivo con arranque para tiempo frío.
- Refrigeración por agua con bomba y termostato.

SISTEMA HIDRÁULICO:

- Caudal mínimo: 160 l/min.
- Presión mínima: 210 bar.
- Instalación hidráulica frontal y trasera con capacidad y posibilidad de conexión de otros equipos de trabajo de accionamiento hidráulicos. (Martillo, Zanjadora, etc).
- Mínimo, con dos pies estabilizadores.

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Voltaje 12 V
- Batería: 160 Ah.
- Alternador mínimo: 90 A.
- Motor de arranque mínimo: 3 Kw.

- Las conexiones a vista, selladas y completamente impermeables a infiltraciones de agua, responden a las especificaciones internacionales más severas en materia de seguridad.

DIRECCIÓN:

- Hidráulica asistida con tres modos de dirección.

TRANSMISIÓN:

- N° de velocidades mínimas: 4 adelante y 1 hacia atrás.
- Velocidad máxima 40 Km/h.
- Tracción 4x4 con control eléctrico de selección de tracción 2 o 4 ruedas
- Inversor de marcha situado en palanca en lado de volante.

FRENOS:

- Frenos de servicio multidisco en baño de aceite
- Freno de estacionamiento y de emergencia se activara accionado manualmente.

PALA CARGADORA:

- Pala cargadora montada en frontal de la máquina con dientes y cuchilla lisa.
- Anchura de la cuchara 6 en 1 mínimo: 2200 mm.
- Capacidad 1, m3 mínimo
- Capacidad de elevación a altura máxima 3.000 kg mínimo
- Fuerza de arranque 7.200 kgf mínimo
- Altura de descarga: 2.500 mm mínimo.
- Provista de 2 cazos para diferentes usos

RETROEXCAVADORA:

- Contará con instalación de martillo hidráulico.
- Fuerza de arranque del cazo: 6000 kgf mínimo
- Altura de descarga mínima: 4.000 mm
- Capacidad de excavación, profundidad, mínima: 5.500 mm
- Provista de 3 cazos de diferentes medidas

CABINA:

- Panel de instrumentación con tacógrafo, indicador de combustible, horómetro, indicador de temperatura con luz de aviso, testigos luminosos de carga del alternador, indicadores de dirección y luces de carretera.
- Con estructura ROPS Y FOPS certificada.
- Asiento ergonómico con reposacabezas, giratorio para maniobrar la pala y la retro, con cinturón de seguridad y suspensión neumática.
- Con sistema de calefacción y aire acondicionado.

- Contará con rotativo naranja montado en techo de cabina con interruptor dentro de ésta.
- Nivel sonoro máximo 75 (DBA).

ILUMINACIÓN:

- Luces de carretera frontales con dos focos y pilotos traseros
- Luces de trabajo: 4 faros delanteros y 4 traseros.

ASPECTO EXTERIOR:

- El color será el estándar del fabricante.
- Se roturara en el menos 4 partes lo siguiente: Escudo del Ayuntamiento de Ablitas y la inscripción "AYUNTAMIENTO DE ABLITAS"

GARANTÍA:

- La garantía del conjunto será como mínima de un año, a partir de la fecha de recepción, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de reparación o sustitución de aquellas piezas o materiales defectuosos.
- Esta garantía incluirá el mantenimiento integral de las maquinas durante este tiempo.
- Durante el último trimestre del período de garantía, la empresa adjudicataria hará una revisión general de la máquina, que se efectuaran en las dependencias de destino de las maquinas, sin cargo para dicho Servicio